

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SCYTUR/CT/EXT-17/2023

En la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; siendo las **once horas del veintidós de agosto del dos mil veintitrés**, con fundamento en los artículos 45, 46 y 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se da inicio a la **Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México**; estando presentes los **CC. M. en A.P. David Tácano Juárez**, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente del Comité, **Lic. Marcos E. García Hernández**, Coordinador Administrativo y Titular del Área Coordinadora de Archivos, como Vocal, **Mtro. José Ramón Navarro Ortiz**, Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal, y **C. Ulises Santana Nepomuceno**, Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales, como Invitado Especial; para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis de los fundamentos y motivos que presenta la **Licenciada Alejandra Guerra Juárez**, servidora pública habilitada de la Subsecretaría de Turismo, que sustentan la ampliación del plazo a siete (7) días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de información número de folio **00228/SCTUR/IP/2023**, que indica:

"De acuerdo a la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan" que fue un espectáculo de luz y sonido que utilizó la técnica del video mapping para proyectar animaciones en la superficie de la Pirámide del Sol,

Página 1 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 22 de agosto del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
acompañadas por una pista de audio que relataba la historia conocida de Teotihuacan, que además incluía un recorrido por la Calzada de los Muertos hasta la Pirámide de la Luna, con diez diferentes paradas que, con la ayuda de una audio-guía, permitía conocer detalles acerca de los teotihuacanos; solicito la siguiente información y documentación: 1.Copia de todos y cada uno de los contratos suscritos que dieron origen y demás que derivaron de la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan", así como sus respectivos anexos. 2.Día, mes y año en el que dejó de operar la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan", así como el documento soporte de ello. 3.Motivo por el que dejó de operar la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan", así como el documento soporte de ello. 4.Inventario de todos los bienes empleados y utilizados cuando operaba la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan". 5.Inventario de todos los bienes que fueron retirados cuando dejó de operar la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan", así como se me indique el lugar en donde se encuentran resguardados dichos bienes y el nombre y cargo del servidor público que los resguarda. Gracias por su amable respuesta." (Sic)

4. Presentación y en su caso aprobación del proyecto de clasificación de información como confidencial, solicitado por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, **Mtra. Victoria Eugenia Montero Enríquez**, a fin de generar y aprobar la versión pública con la que se dará atención a la solicitud de información identificada con el número de folio **00230/SCTUR/IP/2023** que indica:

"Por medio de la presente solicito a la Dirección General de Cultura Física y Deporte, se me proporcione copia simple en formato pdf de las actas debidamente rubricadas de Instalación y de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias a partir del 1 de octubre del año 2017 y hasta la fecha de mi solicitud, así como de quienes integran cada uno de los comités y las resoluciones, sanciones, acuerdos tomados de los órganos colegiados que a continuación se describen: • Consejo Estatal de Cultura Física y Deporte • Listado de los integrantes del Registro Estatal de Cultura Física y Deporte • Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte SIDEM • Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas. • Comité Estatal Antidopaje". (Sic)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El presidente da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia, agradeciendo su asistencia.

Punto 1. El presidente del Comité pasa lista de asistencia a los integrantes de este Órgano Colegiado, resultando lo siguiente:

Página 2 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 22 de agosto del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Presidente	M. en A.P. David Tágano Juárez Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Titular de la Unidad de Transparencia	Presente
Vocal	Lic. Marcos E. García Hernández Coordinador Administrativo Titular del Área Coordinadora de Archivos	Presente
Vocal	Mtro. José Ramón Navarro Ortiz Titular del Órgano Interno de Control	Presente
Invitado Especial	C. Ulises Santana Nepomuceno Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales	Presente

Informando que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que existe el quórum legal para celebrar la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023. **Por lo que el punto 1 del orden del día se tiene por desahogado.**

Punto 2.- El presidente realiza la **lectura del orden del día**, solicitando el análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

Los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto 2 del orden del día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-17/AC-001/2023	Único. - Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por unanimidad los servidores públicos presentes, aprueban en todos sus términos el orden del día de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
---------------------------------------	--

Por lo que el punto 2 del orden del día, se tiene por desahogado.

Punto 3. –El Presidente del Comité informa que el **dieciséis de agosto** del año en curso, se recibió el oficio número **226001A00/130/2023**, suscrito por la **Licenciada Alejandra Guerra Juárez, servidora pública habilitada de la Subsecretaría de Turismo**, que indica:

Página 3 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 22 de agosto del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"Anticipándole un cordial saludo, por este medio hago referencia a su oficio número 22600004S/UT/260/2023 en el que se solicita información sobre la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan", que fue un espectáculo de luz y sonido y que utilizó la técnica del video mapping para proyectar animaciones en la superficie de la Pirámide del Sol, acompañadas por una pista de audio que relataba la historia conocida de Teotihuacán.

Al respecto me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para reunir la información, ya que el expediente se encontraba en Auditoría, con el número AF-060 del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y recientemente concluyó la misma, por lo que era información reservada hasta el término de la auditoría citada.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

Agradezco la atención que se sirva prestar a la presente y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración." (Sic)

En razón de la naturaleza y contenido del oficio referido, este Comité de Transparencia tiene la facultad de aprobar o desechar la solicitud propuesta respecto a la ampliación del plazo a siete (7) días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de información número de folio **00228/SCTUR/IP/2023**, acorde a lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, y 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver.**

En atención al segundo párrafo del dispositivo legal 163 del Ordenamiento Legal en cita, el asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si existen razones fundadas y motivadas por parte de la área poseedora o generadora de la información, para que este Comité de Transparencia emita la resolución que apruebe la ampliación del plazo por siete (7) días hábiles más para dar

Página 4 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 22 de agosto del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
Por lo que en concordancia con el artículo 163 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; existen razones fundadas y motivadas para aprobar la solicitud propuesta por por la **Licenciada Alejandra Guerra Juárez, servidora pública habilitada de la Subsecretaría de Turismo**, en el sentido de **ampliar el plazo a siete (7) días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de información número de folio 00228/SCTUR/IP/2023.**

Por lo que este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **DETERMINA y RESUELVE** **procedente aprobar la ampliación del plazo primigenio de quince días hábiles a siete días hábiles más**, para dar respuesta a la solicitud de información número de folio **00228/SCTUR/IP/2023.**

Debiendo notificarse esta Resolución al solicitante antes del día del vencimiento del plazo de los primeros 15 días hábiles.

Lo anterior con fundamento en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, y 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 3 del orden del día, teniéndose por desahogado y emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-17/AC-002/2023	<p>Primero. – Con fundamento en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, y 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se aprueba la ampliación del plazo primigenio de quince días hábiles a siete días hábiles más, para notificar al petionario la respuesta a la solicitud de información número de folio 00228/SCTUR/IP/2023.</p> <p>Segundo. - Vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), notifíquese esta Resolución al solicitante antes del día del vencimiento del plazo de los quince días hábiles primigenios, así como a la Subsecretaría de Turismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.</p>
---------------------------------------	---

Punto 4. – Referente a la solicitud de la **Mtra. Victoria Eugenia Montero Enríquez**, servidora pública habilitada de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, respecto a la clasificación de Información como confidencial, con la que se atenderá la solicitud de

Página 6 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 22 de agosto del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
contestación a la solicitud de información antes descrita; por lo que se procede al análisis correspondiente.

En este orden, quedan establecidos los siguientes hechos:

- a) La Subsecretaría de Turismo, es el área generadora de la información que se solicita, por lo que asume plena competencia.
- b) La Subsecretaría de Turismo informa que los documentos que contienen la información que sirve para dar respuesta a la solicitud de información pública identificada con el número de folio **00228/SCTUR/IP/2023, se encontraba en los expedientes auditados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.**
- c) Una vez que concluyó la auditoría por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Subsecretaría de Turismo procedió al trámite de la solicitud de información, esto es, se giraron las instrucciones pertinentes para su atención en los términos en ella señalados y actualmente se encuentra en la búsqueda y procesamiento de la información solicitada.

De lo que se desprende que la Subsecretaría de Turismo, como área generadora y poseedora de la información **no ha sido negligente ni descuidada en el desahogo de la solicitud de información folio número 00228/SCTUR/IP/2023**, por el contrario como ya quedó manifiesto, a la fecha se encuentra efectuando la búsqueda de la información solicitada para su posterior procesamiento y así garantizar el derecho al acceso a la información pública del peticionario, respetando en todo momento la modalidad de entrega elegida por el solicitante, es decir a través del SAIMEX, tal y como lo contemplan los artículos 160 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procurando no ocasionar perjuicio al peticionario en su derecho fundamental de acceso a la información pública tutelado en los párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con relación al artículo 1 de la Ley Estatal en la materia, ya que el Sujeto Obligado tiene la obligación de garantizar la transparencia al mismo.

Página 5 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 22 de agosto del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar la versión pública de dicho soporte documental, a través de la cual se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por el otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Con lo anterior, se permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina que es procedente la entrega de la documental en versión pública, lo anterior en términos del artículo 137, en concordancia con el 4 de la Ley de Transparencia invocada.

Resultando que los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 4 del orden del día, dándose por desahogado, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-17/AC-003/2023	<p>Primero: Se determina que la información referente a datos personales de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se consideran información confidencial.</p> <p>Segundo: Con fundamento en el artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se determina que, la información y descripción del estado de salud o condición física o mental presente o futura, es considerado un dato personal sensible, debido a que su utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para la persona.</p> <p>Tercero: Se autoriza la entrega de la versión pública de las documentales, para la atención a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00230/SCTUR/IP/2023.</p>
---------------------------------------	---

Página 8 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 22 de agosto del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
información pública identificada con el número de folio **00230/SCTUR/IP/2023**, se esgrimen las siguientes consideraciones:

El Comité de Transparencia tiene por presentado el proyecto de versión pública correspondiente.

En los soportes documentales, para su versión pública se testaron los datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales por su naturaleza, en específico lo referente a datos personales de niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considera información confidencial.

En el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes se privilegiará el interés superior de éstos, en términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, adoptándose las medidas idóneas para su protección.

También se testó lo referente a la información y descripción del estado de salud o condición física o mental presente o futura, debido a que es considerado un dato personal sensible, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para la persona.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, por ende, han de protegerse con fundamento en los artículos 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Siendo el caso que tal soporte documental está conformado por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad,

Página 7 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 22 de agosto del 2023.


SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, siendo las **once horas con cuarenta minutos del veintidós de agosto del dos mil veintitrés**, se procede a la **clausura de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México**, firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE


M. en AP. DAVID TÁGANO JUÁREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VOCAL


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS

VOCAL


MTRO. JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INVITADO ESPECIAL


C. ULISES SANTANA NEPOMUCENO
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

